

Acta Sesión Ordinaria No. 11-2002

26 de febrero del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°11-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintiséis de febrero del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios: Licda. Rocío Arroyo Chaves quien preside, Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya, y Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya. **Regidores Suplentes:** Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Sr. Desiderio Solano Moya, Sr. Tobías Zárate Bogantes, Sr. Néstor Villegas Murillo, y Sr. Juan Emilio Vargas González. **Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa y Srta. Elvia González Fuentes, Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal** William Alvarado Bogantes; **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Síndicos Propietarios:** Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 10-2002.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N°10 de la Sesión Ordinaria N° 10-2002, celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el acta N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 10-2002, celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil dos.

CAPITULO II

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. En días pasados tal y como se comento en la sesión del Concejo pasado la Alcaldía en conjunto con algunos funcionarios se realizaron dos visitas de campo:

a) **Visita Realizada en Urbanización Los Alamos:**

Sobre el particular realice la visita con el Sr. Allen Moya. Área de servicios Públicos y la infraestructura colocada consiste en postes de tubo metálico de dos pulgadas de diámetro con una altura de 60 cm aproximadamente. En las misma se coloco una cadena soldada entre

poste y poste. Lo anterior impide el ingreso de vehículos a la zona verde destinada para uso de los niños. Por otra parte, con la obra realizada no considero que se este impidiendo el ingreso de los niños; sino por el contrario se da mayor seguridad para que los niños no salgan de repente Hacia la zona de circulación de vehículos. No obstante durante la visita le solicite al Señor Moya que realizara los trámites que corresponda con la finalidad de colocar algún tipo de hule que pueda ser colocado en el extremo superior de los tubos para dar mayor seguridad a los niños.

Como recomendación: Sugiero al Concejo que los vecinos que visitan al Concejo en la sesión pasada coordinen un reunión con los vecinos de la urbanización para tratar los asuntos propuestos por ellos que considero que es mas de convivencia que un problema Municipal. En la misma esta Alcaldía estaría en la mayor anuencia de participar.

b) **Visita realizada en Calle Tilín**

Ante la queja que se presentará por la Sra. Nuria Alvarez Bolaños en visita al Concejo en sesión pasada, sobre escombros de árboles, ubicados en servidumbre situada al sur de la "calle Tilín", debo indicar que los mismos se encuentran en propiedad privada y que es posible que durante la lluvia algunas hojas puedan llegar por escorrentía a la vía publica y por lo tanto se le va indicar al propietario de la conveniencia de recoger dichos árboles y ubicarlos en algún lugar de la finca que no pueda afectar en el futuro durante la época lluviosa el alcantarillado pluvial público por atascamiento.

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal William Alvarado interpone ante el Concejo Municipal, Veto contra el Acuerdo IV. Artículo 10, de la Sesión Ordinaria 09-2002, que textualmente dice: “El suscrito, William Alvarado Bogantes, en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Belén, ante ustedes con el debido respeto comparezco a manifestar: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Municipal, y dentro del plazo de ley, formalmente presento VETO contra el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, mediante capítulo IV, artículo 10, de la sesión ordinaria número 09-2002, del 12 de febrero del 2002, ratificado mediante artículo 1 del capítulo I, de la sesión ordinaria número 10-2002, del 19 de febrero del 2002, POR RAZONES DE LEGALIDAD. En efecto, el acuerdo vetado es ilegal, toda vez que se dispone en el mismo la compensación de área pública destinada a parque en un sitio diferente al establecido por ley (la Ley de Planificación Urbana establece que esta área se debe ceder en el sitio), en contra de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, los dictámenes de la Dirección Jurídica número AJ-43-2001 y AJ-43-2001 y en contra de la reiterada jurisprudencia que en materia de áreas de parque ha emitido la Sala Constitucional. Lo anterior se torna más grave, si consideramos que ya la Auditoría Interna,

mediante memorándum AI-04-2002 del 19 de febrero del 2002, observó las mismas razones que sustentan este veto, y recomendó al Concejo Municipal la revisión del caso al que se refiere el acuerdo vetado. Por estas razones, solicito acoger el presente veto, declarándolo con lugar y revocando el acuerdo impugnado por ilegal. Ruego resolver de conformidad.

SE ACUERDA: Por unanimidad Primero: Admitir para el estudio correspondiente, el Veto presentado por el señor Alcalde en cuanto a la motivación del acto que se impugna. **Segundo:** Solicitar a la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana un nuevo análisis y revisión de la justificación del acuerdo vetado, en cuanto a la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana con relación al Artículo 9 del Plan Regulador del Cantón de Belén. **Tercero:** Notificar al señor Miguel Marín Olmos el presente acuerdo, toda vez que suspende la ejecución del acuerdo vetado según los términos del Artículo N° 158 del Código Municipal.

Acuerdo Firme

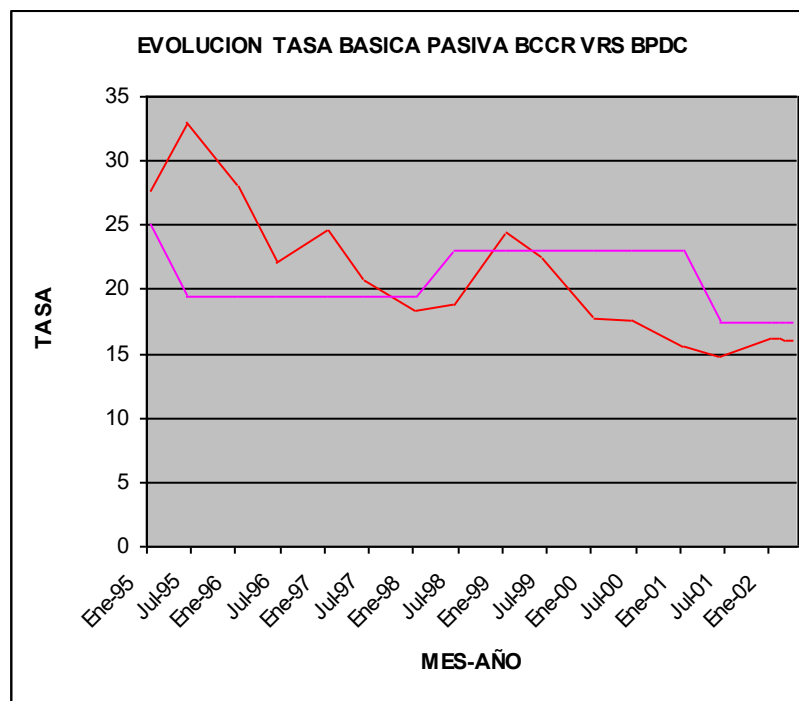
ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal informa al Concejo que el Director del Area Administrativa Financiera, le ha un Informe, con relación al cambio en la tasa de interés del crédito que se está negociando actualmente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para la construcción de los tanques del acueducto municipal, que textualmente dice:

“Después de la reunión sostenida con personeros del Banco Popular y Desarrollo Comunal, en la sede central y Considerando:

1. Que en memorando MEN 23-2000 fechado 23 de mayo del dos mil, suscrito por el Director Administrativo – Financiero, recomienda a la Alcaldía suscribir un crédito para el financiamiento de la construcción de tanques de almacenamiento de agua potable con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, hasta por la suma de doscientos sesenta millones de colones, a diez años plazo, a una tasa del veintidós por ciento constante; como los principales términos.
2. Que en la Sesión Ordinaria 44-2000, artículo II.5 este Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal, para proceder a gestionar ante el Banco Popular y Desarrollo Comunal y el refrendo ante la Contraloría General de la República, un crédito hasta por la suma de doscientos sesenta millones de colones, para la construcción de tanques de almacenamiento de agua potable en diferentes puntos del Cantón.
3. Que según el oficio SGO-483-2000 del veintisiete de octubre del año dos mil, el Comité Gerencial de Crédito Simple en sesión 38 celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil aprobó la solicitud de crédito 21-58-7113 y se mencionan los principales términos:

- Monto: Doscientos Veinte millones exactos.

- Tasa Interés: Veintidós por ciento
 - Periodo de revisión de la tasa de interés: Mensual
 - Plazo: Ciento veinte meses
 - Cuota: Cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y uno con 30/100.
 - Garantía ofrecida: Pagaré Institucional firmado por el Representante Legal
4. Que este Concejo Municipal, Alcaldía y la Administración, dentro de los términos aprobados, específicamente el periodo de revisión de la tasa de interés nunca lo cuestionó, ya que en la propuesta del Banco Popular y Desarrollo Comunal y en las negociaciones siempre se habló de una tasa constante del veintidós por ciento anual.
 5. Que en reunión sostenida con la Dirección Jurídica y Crédito de la sede Central del Banco Popular y Desarrollo Comunal, el Comité de Crédito nunca aprobó una tasa constante o fija durante los diez años del crédito.
 6. Que mediante oficio 231-CSFH del diecinueve de febrero del dos mil dos, suscrito por el licenciado Benjamín García Vargas, Gerente del Centro Servicios Financieros de Heredia, ratifica a esta Corporación Municipal, disminuir la tasa original de veintidós por ciento anual al veinte punto cinco por ciento anual, ajustable mensualmente.
 7. Que adjunto al oficio 231-CSFH del diecinueve de febrero del dos mil dos, se puede observar el comportamiento de la tasa básica pasiva del Banco Central versus la tasa del Banco Popular durante los últimos cinco años y podemos observar que la tasa del Banco Popular ha mantenido un comportamiento muy constante lo que podría garantizarle a esta Corporación Municipal una ventaja relativa en caso de mantener una tasa fija del veintidós por ciento anual, siempre y cuando se mantenga un comportamiento similar al de los últimos cinco años. A continuación se presenta el gráfico comparativo, para una mayor ilustración.



Tasa Básica Banco Central : —

Tasa Banco Popular : —

Es importante aclarar que a la tasa básica hay que sumarle los puntos que cualquier banco estatal le incrementa para cubrir sus costos y rentabilidad, el cual como mínimo podría ser tres punto cinco, suma que ofreció el Banco Nacional en su oportunidad.

8. Que esta Corporación Municipal a la fecha cuenta con la empresa que construirá los tanques y la que supervisará dicha construcción, además del presupuesto autorizado por la Contraloría General de la República, y lo más importante que el sistema de almacenamiento en el distrito de La Ribera y Ciudad Cariari ya empezaron a agotarse.

Es por todos los argumentos antes expuestos y a la negatoria del Banco Popular de aprobar una tasa fija que el tiempo podría favorecer a esta institución, que recomiendo aceptar la propuesta del Banco Popular y Desarrollo Comunal, de modificar la tasa de interés anual del veintidós al veinte punto cinco anual, ajustable mensualmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal solicita al Concejo tomar el acuerdo municipal correspondiente, para continuar con los trámites

de aprobación del Contrato de Préstamo y su correspondiente refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA: De conformidad con el Informe del Director del Area Administrativa Financiera, y la solicitud planteada por el Alcalde Municipal, aceptar la propuesta del Banco Popular y de Desarrollo Comunal de modificar la tasa de interés anual del veintidós al veinte punto cinco anual, ajustable mensualmente, para el empréstito que tramita esta Corporación Municipal ante esa entidad bancaria, por doscientos veinte millones de colones.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal William Alvarado informa al Concejo que la Dirección Jurídica de esta Municipalidad ya ha preparado la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén, y el Ministerio de Salud para la Medición de Niveles de Ruido”.

SE ACUERDA: Remitir copia de la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén , y el Ministerio de Salud, para la Medición de Niveles de Ruido”, a los miembros del Concejo Municipal, para su análisis.

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal William Alvarado informa al Concejo que ha solicitado un estudio técnico para determinar la posibilidad de que en el Area de Facilidades Comunes pueda, ubicarse unos consultorios médicos para la atención de niños, proyecto que estaría llevándose a cabo en coordinación con el Club de Leones de Belén, de conformidad con lo solicitado por esa organización.

Consultas al Alcalde.

ARTICULO N° 7. El Vicepresidente Municipal Vianney González, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo mediante el cual se giren instrucciones al Alcalde para que proceda a la compra de la finca del partido de Heredia, inscrita en el sistema de Folio Real Matrícula número 130833-000, la cual tiene un área según el Registro Público, de 4335.73 metros cuadrados, según el plano de catastro número H-493224-83 correspondiente al lote ubicado contiguo al Cementerio de Belén y a firmar la escritura correspondiente; por cuanto se recibió oficio AB-104-02 del Banco Crédito Agrícola de Cartago aprobando la oferta presentada por esta Municipalidad.

De conformidad con los acuerdos tomados y acciones administrativas realizadas para gestionar la adquisición de la finca del partido de Heredia, inscrita en el sistema de Folio Real Matrícula número 130833-000, con un área según el Registro Público, de 4335.73 metros cuadrados, plano catastrado H-493224-83.

SE ACUERDA: Primero: Ordenar al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes que proceda a tramitar, a la mayor brevedad, la compra de la finca del partido de Heredia, inscrita en el sistema de Folio Real Matrícula número 130833-000, con un área, según el Registro Público, de 4335.73 metros cuadrados, plano catastrado H-493224-83, para lo cual se le autoriza en este acto a proceder a la firma de la escritura correspondiente.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 8. El Regidor Propietario Jesús Rojas consulta al Alcalde si ya se hizo el estudio para determinar si en Residencial Belén, existe un área apta para desarrollar un proyecto de construcción de un EBAIS, de conformidad con el ofrecimiento de la Caja para realizar este importante proyecto, ya que la población existente en este sector justifica la creación de una clínica que dé a los usuarios un mejor servicio.

ARTICULO N° 9. La Regidora Lucrecia González solicitó al Alcalde Municipal información con relación al pago o no de las consultorías por concepto de elaboración de los Reglamentos de Construcciones, ya que las propuestas realizadas por las personas que se contrataron han requerido una serie de correcciones y observaciones, por lo que considera que no se debió, si es que así se ha hecho, haberse procedido al pago total. Además, le solicitó que ordenara a quienes correspondiera la agilización de la propuesta final de los mismos al Concejo Municipal, lo antes posible.

SE ACUERDA: Ordenar al Alcalde Municipal la revisión del asunto planteado por la Regidora Lucrecia González.

Notas enviadas por la Alcaldía.

ARTICULO N° 10. Se conoce copia del Oficio M-145-2002, mediante el cual se le comunica al Coordinador de Bienes y Servicios que considerando el Oficio DJ-038-2002 de la Dirección Jurídica, en relación con la Compra Directa N°11-2002 "*Contratación de Asesor Legal*", se declara desierta con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y su homólogo del Reglamento General.

ARTICULO N° 11. Se conoce copia del Oficio M-162-2002, remitido al Encargado de la Unidad de Obras, que dice: "En atención a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 06-2002 Artículo N° 3, celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil dos, le solicito disponer de la maquinaria durante una semana para llevar a cabo las acciones indicadas y conformar dos zonas de ingreso. Así mismo realizarlo en el edificio de la Fundación para el Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

ARTICULO N° 12. Se conoce copia del Oficio M-169-2002, remitido al Director del Area Técnica Operativa, que dice: "En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2002.

Artículo N° 26, celebrada el cinco de febrero del año dos mil dos. Así mismo le solicito presentar un informe con respecto al permiso de construcción No 5649 otorgado a A.S.E.RICA, en un plazo máximo de cinco días naturales”.

ARTICULO N° 13. Se conoce copia del Oficio M-167-2002, remitido a Allan Murillo M., Juez Cantonal de Aguas, Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental, y Marco V. Valenciano de la Unidad de Obras, que dice: “En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, les remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2002 Artículo N° 20, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos y les solicito llevar a cabo una inspección en forma conjunta y realizar lo que corresponda en caso necesario. Referente a los problemas planteados por los vecinos con relación al cierre de la calle denominada “Calle Tilín”.

ARTICULO N° 14. Se conoce copia del Oficio M-165-2002, remitido al Encargado de la Unidad de Obras, que dice: “En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2002, ARTICULO N° 12. celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos y le solicito llevar a cabo lo más pronto posible la inspección respectiva y ejecutar lo que corresponda, (falta una parrilla de una alcantarilla, ubicada por la esquina noroeste de la plaza de deportes de San Antonio)”

ARTICULO N° 15. Se conoce copia del Oficio M-163-2002, remitido al Director del Area Administrativa Financiera, que dice: “En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2002 CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA ARTICULO N° 47 celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos, para su cumplimiento según corresponda. Además le solicito atender solicitud del órgano contralor, así como los plazos establecidos. - Resultados del estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2002.- “

ARTICULO N° 16. Se conoce copia del Oficio M-164-2002, remitido al Director del Area Técnica Operativa, que dice: “En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2002, CAPITULO VI, CORRESPONDENCIA, ARTICULO N° 35, celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos y le solicito llevar a cabo lo más pronto posible el análisis de esta situación, así como presentar la recomendación correspondiente. (Solicitud de Luz María Campos González)

ARTICULO N° 17. Se conoce copia del Oficio M-166-2002, remitido al Director del Area Administrativa Financiera, que dice: “ En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2002 (ARTICULO N° 10) celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos y le solicito llevar a cabo lo que corresponda. (Estudio de las tarifas de agua, se resuelvan los requisitos que indica la Contraloría General de la República; con la mayor brevedad posible con el fin de que se cumpla con lo solicitado para su respectiva aprobación).”

ARTICULO N° 18. Se conoce copia del Oficio M-168-2002, remitido al Director del Area Técnica Operativa, que dice: En cumplimiento con lo indicado por el Concejo Municipal, le remito acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2002 ARTICULO N° 30, celebrada el veintidós de enero del año dos mil dos y le solicito implementar este acuerdo según corresponda. “Permisos para movimientos de tierra deben adjuntar su Plan de Gestión Ambiental correspondiente, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud Belén-Flores.”

ARTICULO N° 19. Se conoce copia del Oficio M-170-2002, remitido al Asesor Legal Juan Carlos Gutiérrez, con relación al Informe de Acuerdos Pendientes Sesión Ordinaria 08-2002, Artículo N°27.

ARTICULO N° 20. Se conoce copia del Oficio M-171-2002, remitido al Director del Area Administrativa Financiera, con relación a la compra de Terreno para ampliación del Cementerio, Sesión Ordinaria 08-2002, Artículo N°41.

ARTICULO N° 21. Se conoce copia del Oficio M-172-2002, remitido al Director del Area Técnica Operativa, con relación a los acabados del bulevar de La Ribera, Sesión Ordinaria 08-2002, Artículo N°43.

ARTICULO N° 22. Se conoce Oficio M-173-2002, remitido al Concejo Municipal, mediante el cual indica que el análisis del Servicio de Limpieza de Vías, de conformidad con las recomendaciones de la Dirección de Servicios Públicos y de la Contraloría General de la República, debe quedar definido en el mes de febrero.

ARTICULO N° 23. Se conoce copia del Oficio M-174-2002, remitido al Encargado de la Unidad Tributaria, sobre la Solicitud de Patente del señor Oscar Chaves, Sesión Ordinaria 09-2002, Artículo N°14.

ARTICULO N° 24. Se conoce copia del Oficio M-149-2002, remitido al Director Jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual le solicita la redacción de la querella penal así como la acción civil resarcitoria contra Humberto Núñez González, por el delito de usurpación de dominio público y contra el topógrafo Orlando Peralta Arias por el delito de falsedad ideológica, por los hechos presentados en Urbanización Los Suárez.

ARTICULO N° 25. Se conoce copia del Oficio M-152-2002, remitido al Director del Area Técnica Operativa, con relación a una inspección y recomendación en Urbanización Villas Margot, a raíz de la Solicitud de Visado de planos y el recibido de las obras.

ARTICULO N° 26. Se conoce copia del Oficio AM-40-2002, remitido al Alcalde de la Municipalidad de Flores, mediante el cual le remite copia de una nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, con relación a la

construcción de una carretera, para que determine si las observaciones de dicha Asociación, son competencia del municipio que él lidera.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO N° 27. Se atiende a los señores José Guillermo Villegas Chavarría, María Antonieta Mora Ugalde, Claudio Arce Venegas, Juan Manuel González Z., Carlos Enrique Solera y Arnoldo Monge de la Comisión de Instalaciones Deportivas, y de las Asociaciones Deportivas, quiénes se presentan ante el Concejo Municipal a solicitar concretamente apoyo de la Corporación Municipal para la vigilancia del polideportivo municipal.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, manifestó a los presentes que la Corporación Municipal no puede destinar más recursos del presupuesto ordinario para invertirlos en el deporte, para este efecto ya el presupuesto contempla recursos específicos para el Comité, y deberá ser esta organización, la que disponga de recursos propios para el rubro de vigilancia del polideportivo.

CAPITULO IV

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO N° 28. Se conoce Oficio DJ-047-2002, suscrito por el Director Jurídico de esta Municipalidad, doctor Ennio Rodríguez, sobre “**Ampliación del Dictamen DJ-020-2002, sobre el tema cierre de la denominada Calle Tilín**”, que textualmente dice: “Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No. 07-2002, celebrada el veintinueve de enero del presente año, a través del cual solicitan una ampliación del dictamen DJ-020-2002 de la misma fecha, referido al tema del cierre de la denominada “Calle Tilín”.

Sobre el particular es importante tener presente que el dictamen en cuestión indicó en lo que interesa:

“ Efectuados los antecedentes del caso, se pudo comprobar que la finca número 45915-000, proviene de la finca del partido de Heredia, inscrita bajo el sistema tradicional de tomos, al tomo 1243, folio 149, asiento 1, número 41072, la cual proviene de la división que Manuel y Filadelfo Rodríguez Ledezma hacen de la finca inscrita también en tomos del partido de Heredia, al tomo 791, folio 443, asiento 3, número 26.355.

La división que produjo la finca inscrita bajo el sistema tradicional de tomos, al tomo 1243, folio 149, asiento 1, número 41072, también constituyó una servidumbre de paso de Este a Oeste en contra de esta

finca que se adjudicó don Manuel Rodríguez Ledezma, y a favor del resto reservado de la finca inscrita también en tomos del partido de Heredia, al tomo 791, folio 443, asiento 3, número 26.355, propiedad de don Filadelfo Rodríguez L.

Se hace notar que la única servidumbre de paso que aparece constituida contractualmente es la que se impuso sobre la finca inscrita bajo el sistema tradicional de tomos, al tomo 1243, folio 149, asiento 1, número 41072 y a partir de ese momento la servidumbre se ha ido “trasladando” hacia las fincas posteriores resultantes, de lo cual existe suficiente constancia en el Registro Público.”

De acuerdo con lo transcrito queda acreditado con meridiana claridad que todo el análisis jurídico realizado por este centro de trabajo, se refiere al cierre de una vía con rumbo norte sur, pero igualmente se indica en el dictamen de marras, que existe legalmente constituida una servidumbre con rumbo este oeste.

De tal suerte, que esta Dirección Jurídica no aprecia la necesidad de realizar una ampliación del dictamen en cuanto al cierre realizado en el sentido norte sur, de la denominada “Calle Tilín”, pues precisamente el estudio jurídico que nos ocupa se refiere al tema en cuestión.

SE ACUERDA: Remitir copia del presente Dictamen de la Dirección Jurídica al señor Oscar Murillo, como representante de los vecinos para ser notificado, y de acuerdo a su solicitud, a la señora Nuria Alvarez Bolaños.

ARTICULO N° 29. Se conoce Oficio DJ-046-2002, de la Dirección Jurídica, que textualmente dice: Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No-10-2002, celebrada el diecinueve de febrero del presente año. a través del cual traslada a este centro de trabajo la apelación interpuesta por los personeros de la empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, contra el oficio UT-25-2002, emitido por la Unidad Tributaria, con el propósito de que se elabore la resolución que motivará el acuerdo respectivo. Sobre el particular, ese honorable Concejo deberá atenerse a lo comunicado mediante oficio UT-34-2002 de 21 de febrero del año en curso, elaborado por el responsable de la Unidad Tributaria y esta Dirección Jurídica y proceder al archivo del recurso respectivo y así deberá comunicarse a la citada empresa.

SE ACUERDA: Solicitar al Director Jurídico de esta Municipalidad doctor Ennio Rodríguez, que remita al Concejo Municipal un Oficio formal mediante el cual haga constar a este Concejo, los trámites formales mediante las cuales los representantes de la Empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, desistieron de la gestión recursiva, y en qué términos se llegó a concluir lo relacionado con el pago de la respectiva patente.

ARTICULO N° 30. Se conoce Oficio DJ-049-2002, suscrito por el licenciado Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que

textualmente dice: “Con aprobación del Director de esta Asesoría Jurídica nos referimos al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°75-2001, celebrada el 20 de diciembre del año 2001, y respetuosamente manifestamos:

I. PLANTEAMIENTO

En el referido acuerdo se transcribe la nota enviada por el señor Enrique Salgado representante de la empresa EPS Producciones S.A, entidad organizadora del concierto efectuado en el Anfiteatro de Ojo de Agua el día 11 de noviembre del 2001, y en la cual se exponen una serie de situaciones, como es el caso de una falsificación masiva de entradas, todo con el propósito de que se le exonere parcialmente del pago del impuesto de espectáculos públicos por la presentación de dicho evento. Asimismo en el acuerdo en mención se solicita a esta Dirección Jurídica el criterio legal y la recomendación respectiva para el citado Concejo, en relación con la solicitud planteada.

II.BREVE RESEÑA DEL CASO.

Una vez efectuada la revisión de la documentación existente en el expediente tramitado por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, para hacer efectivo el cobro del monto o porcentaje del impuesto de espectáculo público, no cubierto por la empresa ESP Producciones S.A, al momento de presentar el concierto de repetida cita, se puede colegir lo siguiente:

1- Que según informe de la Unidad Tributaria, y de conformidad con el Acta del Concierto realizado el 11 de noviembre del 2001, en el Anfiteatro del Balneario de Ojo Agua, presentada por los señores Christopher May Herrera y Gonzalo Zumbado Zumbado, el monto del impuesto por concepto de espectáculo público, correspondiente a un 5%, en el presente caso ascendía a la suma de ₡ 1.038.000.00 (un millón treinta y ocho mil colones, sin céntimos). En ese sentido la empresa canceló la suma de ₡ 739.000.00 (setecientos treinta y nueve mil colones, sin céntimos). Cancelación efectuada por medio de cheque del Banco Nacional de Costa Rica 192-7 de fecha 11 de noviembre del mismo año.

2- Que mediante acuerdo tomado por ese honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°69-2001, celebrada el 20 de noviembre del 2001, se notifica al señor Enrique Salgado que su representada adeuda a la Municipalidad de Belén la suma de ₡298.600.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos colones), según lo indicado en el punto anterior.

3- Que por resolución motivada de las ocho horas del día ocho de enero del 2001, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén procedió a hacer el cobro de la suma de ₡298.600.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos colones) a la empresa EPS Producciones S.A, por los conceptos dichos..

4- Que mediante nota de fecha 7 de enero del 2002, suscrita por el señor Salgado y dirigida a la señora Lorena Nuñez encargada de Gestión de Cobro de ésta Corporación Municipal, le informa en lo conducente: "...Nuestra propuesta es la de hacer 6 pagos mensuales iguales hasta completar el monto de ¢ 298.600, esto debido a que como hemos manifestado anteriormente, ese dinero no fue recolectado nunca y no tenemos capacidad de cancelarlo de inmediato, como hemos hecho siempre...".

5- Que el día 11 de enero del 2002, el señor Salgado, en la calidad dicha, procedió a suscribir el arreglo de pago número 000000022, en el que se compromete a efectuar seis pagos de ¢ 49.766.50 (cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones cincuenta céntimos).

6- Que según comprobante de ingreso 338240, personeros de la empresa EPS Producciones S.A procedieron a efectuar el primer pago en los términos y condiciones acordadas en el respectivo arreglo.

III. ANALISIS DEL CASO

La solicitud de exoneración que presentó el señor Salgado, en su condición de representante de la empresa ESP Producciones S.A, para que no se les cobrara un porcentaje del impuesto de espectáculo público al no recibir la retribución de 1200 entradas, por haberse dado una falsificación masiva de entradas y por permitir la reposición para las personas que originalmente habían pagado para presenciar el concierto en Heredia, ha perdido todo interés actual.

En efecto, la nota de fecha 7 de enero del 2002 suscrita por el señor Salgado, en forma expresa y categórica reconoce la obligación que tiene su representada con ésta Municipalidad, razón por la que se compromete a cancelar en seis pagos mensuales idénticos, la suma total de ¢ 298.600.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos colones sin céntimos), por concepto de diferencia o pendiente del pago de impuesto de espectáculo públicos, por la celebración el día 11 de noviembre del 2001 del concierto con el grupo musical Los Fabulosos Cadillac en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua.

De la misma forma, es de resaltar que en estos momentos la empresa está cumpliendo con el arreglo de pago convenido con este Ayuntamiento.

Podemos decir entonces, que el hecho generador de la obligación tributaria fue reconocido en forma expresa por el representante de la sociedad gestionante, y eso determina el nacimiento del tributo y su respectivo cobro. En ese orden de ideas, es de vital importancia señalar que no existe ninguna autorización legal o reglamentaria que permita la extinción o exoneración del pago de dicho impuesto, máxime si existe el reconocimiento expreso del señor Salgado.

Para mayor abundamiento, es fundamental señalar que las obligaciones tributarias se extinguen o se exoneran, de conformidad con el principio de

legalidad tributaria, es decir una disposición del ordenamiento jurídico debe establecerlo así.

Sobre el particular el artículo 35 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios dispone en lo conducente

“Medios de extinción de la obligación tributaria. La obligación tributaria solo se extingue por los siguientes medios:

- a) Pago;
- b) Compensación;
- c) Confusión;
- d) Donación o remisión; y
- e) Prescripción...”.

Por su parte , el artículo 7 del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, publicado en La gaceta número 246 del 20 de diciembre de 1999, estipula:

“Exenciones: Están exentos del pago del impuesto, los espectáculos públicos y de diversiones, no gratuitos que se realice en los cines, teatros, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas y en general todo espectáculo público que se realice con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, turnos, ferias o novilladas, pero únicamente cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación del Concejo Municipal de Belén.

Asimismo, están exentos los espectáculos, las actividades o los torneos deportivos que organicen las Sociedades Anónima Deportivas, las asociaciones y las federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y reconocidas como tales por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, siempre y cuando cumplan con el trámite establecido en el párrafo anterior.

Para gozar, de la presente exención, los interesados deberán presentar con ocho días de antelación a la realización de la actividad, la solicitud correspondiente en la fórmula que para tales efectos suministrará la Municipalidad, adjuntando constancia de la existencia de la institución beneficiaria; en caso de Comités o Asociaciones sin personería jurídica, deberán hacerlo mediante declaración jurada, presentada ante el Concejo Municipal, en la que indique que el producto íntegro de la recaudación, se destinará a fines benéficos.”:.

En suma, el representante de la empresa reconoció expresamente la deuda por concepto de pago de impuesto de espectáculos públicos que tiene pendiente con ésta Municipalidad, toda vez que no se encuentra en los supuestos de extinción o exoneración supracitados.

IV. CONCLUSIONES:

1-Que el hecho generador de la obligación tributaria fue reconocido en forma expresa por el señor Salgado, representante de la empresa EPS Producciones S.A, y eso determina el nacimiento del tributo y su respectivo cobro.

2- Que en aplicación de lo previsto en el artículo 35 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y artículo 7 del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, no existe autorización legal o reglamentaria que permita la extinción o exoneración del pago de dicho impuesto en el caso que nos ocupa, máxime si existe el reconocimiento expreso del representante de la empresa.

3-Que en virtud de existir un arreglo de pago, para cancelar la suma de \$298.600.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos colones), por concepto de impuesto de espectáculo público a favor de ésta Municipalidad, lo procedente es cumplir cabalmente con los términos y condiciones estipuladas.

4- Que en virtud de las anteriores conclusiones, es oportuno tomar un acuerdo en el que se consigne la procedencia del cobro y del respectivo arreglo de pago para cancelar la suma de \$298.600.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos colones), por concepto del porcentaje del impuesto de espectáculo público adeudado a cargo de la empresa EPS Producciones S. A., por la realización de un Concierto el 11 de noviembre del 2001, en el Anfiteatro del Balneario de Ojo Agua

SE ACUERDA: Primero: Notificar a Enrique Salgado, representante de ESP Producciones S.A. el Dictamen de la Dirección Jurídica como respuesta a su solicitud planteada en la Sesión N° 75-2001.

ASUNTOS DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

ARTICULO N° 31. Se conoce copia del Oficio ADS-052-2002, suscrito por la licenciada Marita Arguedas Directora del Area de Desarrollo Social y dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual desestima por razones, legales, estratégicas y de conveniencia, la posibilidad de publicar en un diario de circulación local los nombres de los funcionarios de la Policía Municipal que cesaron sus funciones en el año 2001.

ASUNTOS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

ARTICULO N° 32. La señora Viria Murillo Murillo, Secretaria Municipal presenta al Concejo un informe que comprende, un informe de labores del último trimestre del año 2001, y el Plan de Trabajo para el año 2002.

En el Plan Anual Operativo del año 2002, se creó una plaza de asistente de la Secretaría del Concejo Municipal, se dividieron las funciones del Departamento

(Ver Funciones de la Secretaria Municipal y Funciones de la Asistente). Se justificó el presupuesto de este Departamento y se llegó a establecer como Objetivo General de la Secretaría Municipal el optimizar el manejo de la documentación de acuerdo con la Ley de Archivos Nacionales y las políticas del Archivo Central de la Corporación Municipal, para tener una mayor seguridad en la certificación de documentos y confección de expedientes administrativos. Con la creación de la Asistencia en este departamento se pretende agilizar los servicios internos y externos a la Alcaldía, Areas, Unidades municipales y público en general.

Funciones de la Secretaria Municipal

- ✓ Recibe documentos e informes para el conocimiento del Concejo Municipal.
- ✓ Elabora Agenda.
- ✓ Asiste a las sesiones municipales ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Toma la minuta.
- ✓ Corrige el acta anterior, remite copia de este documento por correo electrónico a los funcionarios municipales, a las personas que así lo requieran y a los medios de comunicación que lo soliciten.
- ✓ Imprime el Acta en el papel legalizado remite copia de la misma a la Biblioteca Municipal.
- ✓ Transcribe los acuerdos de ser necesario coordina en los casos necesarios su adecuada notificación.
- ✓ Elabora el borrador del acta.
- ✓ Envía copia del borrador del acta a los miembros del Concejo Municipal.
- ✓ Certifica acuerdos.
- ✓ Realiza investigaciones sobre acuerdos tomados.
- ✓ Atiende a los clientes internos (funcionarios municipales)
- ✓ Responsable de tramitar publicaciones en La Gaceta.
- ✓ Tomar actas de remates de patentes de licores.
- ✓ Participa en reuniones de trabajo del Concejo Municipal cuando éste así lo requiera.
- ✓ Asistir al Concejo Municipal en la coordinación de citas, compromisos, actividades.
- ✓ Custodiar todos los documentos municipales, especialmente las actas y los que son patrimonio de nuestro cantón.
- ✓ Preparación de Informes sobre acuerdos pendientes del Concejo Municipal, del Alcalde y de las diferentes Areas y Unidades.
- ✓ Coordinar las actividades de la Asistente de la Secretaría del Concejo Municipal
- ✓ Elabora el Plan Anual Operativo.
- ✓ Supervisa las labores de la Asistente de la Secretaría Municipal.
- ✓ Asiste al Concejo Municipal en casos de Procedimientos Administrativos si así lo establece por acuerdo el Concejo Municipal.

Funciones de la Asistente de la Secretaría Municipal.

- ✓ Recibir las correspondencia.
- ✓ Establecer un control de los documentos e informes recibidos.
- ✓ Establecer un control para el préstamo de documentos.
- ✓ Llevar un adecuado Archivo de Gestión de conformidad con la Ley de Archivos Nacionales y las políticas de la Institución.
- ✓ Asistir a las reuniones de las Comisiones Municipales
- ✓ Elabora la agenda de los asuntos por tratar en las Comisiones Municipales
- ✓ Asiste a las reuniones de las Comisiones Municipales.
- ✓ Toma la minuta.
- ✓ Corrige el acta anterior, remitir copia de este documento a todos los miembros de la Comisión.
- ✓ Imprime el Acta en el papel legalizado y remitir copia a la Secretaría Municipal.
- ✓ Prepara el Informe de las Comisiones para el Concejo Municipal
- ✓ Comunica las recomendaciones de las Comisiones a los administrados que hayan sido atendidos en las reuniones de comisiones y al Alcalde Municipal para que solicite dictámenes técnicos de los profesionales de la Municipalidad.
- ✓ Elabora el borrador de las actas de las Comisiones.
- ✓ Envía copia del borrador de las actas de Comisión a los miembros de las mismas.
- ✓ Mantener actualizado el documentador de la Municipalidad de Belén.

Informe de labores IV Trimestre del 2001.

Este Plan de Trabajo elaborado para el último trimestre del año 2001, se realizó con la colaboración de la señorita Anaí Arroyo, contratada para realizar estas labores específicamente, medio tiempo durante tres meses, en coordinación y bajo la supervisión de la Secretaria Municipal y de conformidad con las recomendaciones de la Encargada del Archivo Central, cuyo apoyo y trabajo en equipo ha sido un gran apoyo para el logro de todas estas actividades.

Proyecto (Actividad)	Resultado
1.- Elaboración de Expedientes de Actas de todo el período 2001. (clasificación, ordenamiento, foliado y confección de índice)	39 Tomos
2.- Clasificación y ordenamiento de expedientes para ser remitidos al Archivo Central.	195 expedientes remitidos
3.- Elaboración del Archivo Organizacional en coordinación con la Encargada del Archivo Central y en apego a las políticas municipales y a la Ley de Archivos Nacionales.	Archivo Organizacional De la Secretaría Municipal
4.- Clasificación de documentación	

empastada hasta el año 1995, remitidos al Archivo Central.	103 Tomos
5.- Clasificación, Ordenamiento y Archivo de documentación variada en el Archivo Organizacional y expedientes administrativos.	

Plan de Trabajo para el año 2002.

Además de las funciones que podríamos llamar cíclicas, porque se realizan durante todas las semanas del año, fue necesario incluir en el Plan de Trabajo del presente año, los siguientes proyectos:

Proyecto N° 1.

Identificación, clasificación, Ordenamiento e Inventario de la documentación a cargo de la Secretaría Municipal desde el año 1907 hasta el año 2001. (Elaboración de su respectiva ficha bibliográfica)

Proyecto N° 2.

Foliado de la documentación existente (previa evaluación del material existente) . (Excepto Actas).

Proyecto N° 3.

Recopilación, clasificación y ordenamiento de:

Convenios (Acta en la que se aprobó, y sus modificaciones si las tuviere).
Reglamentos (Acta en la que se aprobó, La Gaceta en la que se publicó y sus modificaciones si las tuviere).
Contratos (Acta en la que se aprobó).

Este trabajo además de las clasificaciones técnicas de rigor, requiere un trabajo de investigación para determinar la vigencia de los Convenios por ejemplo) las modificaciones de los Reglamentos y la vigencia de los Contratos.

Proyecto N° 4.

Restauración de documentos históricos (incluir en el superávit).

Proyecto N° 5.

Capacitación de la Secretaria Municipal y la Asistente en Procedimientos Administrativos.

Proyecto N° 6

Adquisición de mobiliario para la Secretaría Municipal que permita a las dos funcionarias trabajar en el mismo cubículo.

Otras Actividades:

Adquisición de Libros Legalizados para las Comisiones.
 Confección de tarjetas de presentación para los Concejales.
 Confección de Identificación de los Concejales para la Sala de Sesiones.

SE ACUERDA: Remitir a la Unidad de Recursos Humanos con el propósito de que proceda a revisar y elaborar una propuesta de modificación del Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Belén, donde se redefina la concepción funcional para el proceso de la Secretaría Municipal.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO N° 33. Se conoce copia del Oficio UA-098-2002, remitido a la Ing. Ana Villalobos de la Oficina de Control al Ambiente Humano, del Ministerio de Salud, por la encargada de la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, licenciada Annette Solano, con relación a las aguas residuales generadas por los Hoteles Herradura y Meliá Cariari:

- Nuestra Municipalidad solicitó a la Dirección de Control al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, mediante oficio del 06/11/00 (adjunto), realizar una evaluación del tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas.
- Mediante oficio UPC-CAH-320-01 del 08/03/01, la Dirección de Control al Ambiente Humano emitió informe de inspección realizada el día 28/02/01, en el cual se confirma que ninguno de los hoteles cuenta con sistema de tratamiento para sus aguas residuales y se recomienda girar Orden Sanitaria para solicitar a los Hoteles presentar sus Reportes Operacionales.
- El Ministerio de Salud Belén-Flores, mediante Ordenes Sanitarias N° 013-01 y 014-01 del mes de abril 2001, ordenó a los Hoteles presentar los Reportes Operacionales de sus aguas residuales.
- Los días 03/07/01 y 11/09/01, el Hotel Herradura presentó sus reportes de análisis a la Dirección de Control al Ambiente Humano, según los cuales no se cumplen los límites máximos permitidos para los parámetros de sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, demanda bioquímica de oxígeno, grasas y aceites y sustancias susceptibles al azul de metileno. No se tiene conocimiento de la resolución emitida por la Dirección de Control al Ambiente Humano.
- El Hotel Meliá Cariari aún no ha entregado su Reporte Operacional.

Por lo tanto, le solicito intervenir enérgicamente para que se logre concretar una solución que ponga fin a tal disposición de aguas negras y servidas, sin tratamiento alguno, sobre el río Bermúdez, problemática que venimos denunciando desde hace quince meses.

SE ACUERDA: Manifestar a la Ing. Ana Villalobos, de la Oficina de Control al Ambiente Humano del Ministerio de Salud que el Concejo Municipal de Belén, respalda la gestión realizada por la licenciada Annette Solano en Oficio UA-098-2002.

ARTICULO N° 34. Se conoce Oficio UA-096-2002, suscrito por la Encargada de la Unidad Ambiental, que textualmente dice: “Con relación al trámite de queja N° 1801, por la existencia de árboles enfermos alrededor de la plaza de deportes de La Ribera, uno de los cuales se derrumbó recientemente, les indico lo siguiente: Mediante oficio SRH-074 del 21 de febrero 2002, el Ing. Sigifredo Bolaños, del MINAE Heredia (adjunto) recomienda cortar los árboles más afectados, a saber: ocho Malinches y dos Laureles de la India, y sustituirlos por una especie adecuada para sitios urbanos. Por lo tanto, la Unidad Ambiental solicita:

- a.- Aprobar el permiso para la corta de dichos árboles.
- b.- Solicitar a la Unidad de Servicios Públicos que realice la cotización del trabajo correspondiente, con el propósito de destinar el presupuesto necesario.

SE ACUERDA: Primero: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad que determine el costo para realizar la corta de árboles alrededor de la plaza de deportes de La Ribera.

Segundo: De conformidad con las recomendaciones de la Unidad Ambiental, otorgar el permiso solicitado para que la Dirección de Servicios Públicos, proceda a cortar los árboles más afectados, en los alrededores de la plaza de deportes de La Ribera, a saber: ocho Malinches y dos Laureles de la India.

ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO N° 35. Se conoce Oficio UT-34-2002, suscrito por Alexander Venegas Cerdas Encargado de la Unidad Tributaria, y el señor Ennio Rodríguez S., Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “En vista de la manifestación expresa, de los señores Alfredo González Hernández y Alexander Zúñiga Pacheco, representantes legales de la empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, consignada al pie del Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, formulados contra el oficio UT-25-2002, en el cual se le solicita a la empresa en mención, ponerse a derecho, en lo referente al pago respectivo del impuesto de patente municipal, en el que desisten de la gestión recursiva, en consideración al entendimiento a que se llegó, el día de hoy en la oficina del señor Alcalde, con respecto al pago del referido tributo, quedando pendiente la aprobación del monto a cancelar. Es por lo anterior que ese honorable Concejo deberá tomar un acuerdo que disponga se archive el recurso de apelación remitido oportunamente por esta Unidad.”

SE ACUERDA: Solicitar al Director Jurídico de esta Municipalidad doctor Ennio Rodríguez, que remita al Concejo Municipal un Oficio formal mediante haga constar a este Concejo, los trámites formales mediante las cuales los representantes de la Empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, desistieron de la gestión recursiva, y en qué términos se llegó a concluir lo relacionado con el pago de la respectiva patente.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 36. Se conoce solicitud de Información suscrita por el licenciado Miguel Angel Ramírez López, de la Fiscalía de Flores, con relación a la Causa:02-000049-382-PE-(80-02), contra William Alvarado Bogantes y otro, por el delito de usurpación de dominio público, promovido por Rafael Campos Rodríguez.

El Alcalde Municipal informa que ha coordinado con la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica Operativa, para remitir la información solicitada lo antes posible.

SE ACUERDA: Remitir copia de la solicitud de Información suscrita por el licenciado Miguel Angel Ramírez López, a la Dirección Operativa y a la Dirección Jurídica, para que remitan la información solicitada por la Fiscalía de Flores, con la perentoriedad que el caso amerita.

ARTICULO N° 37. Se conoce Oficio del 26 de febrero, suscrito por Nuria Alvarez Bolaños, que textualmente dice: “Los abajo firmantes, vecinos del Barrio Fátima de La Ribera de Belén, por este medio y con apego a lo establecido en el artículo 153 de la Ley Número 7794 (Código Municipal), procedemos a interponer recurso de revocatoria, apelación y revisión contra el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria No 07-2002, celebrada el 29 de Enero del 2002, en su artículo N°20, inciso primero, donde nos remite copia del informe DJ-020-2002. Dicho acuerdo está basado es el oficio DJ-020-2002 de la Dirección Jurídica Municipal en donde se avala el dictamen o informe, oficio AMA-1-2002 firmado por Asesor Legal del Alcalde Juan Carlos Gutiérrez González. En el oficio supra citado se desarrolló un discurso sobre bienes demaniales básicamente con el respaldo de voto de la Sala Constitucional bajo el No.3145-96 de las 9 horas 27 minutos del 28 de junio de 1996, y de la opinión Jurídica O.P.-1 10-2002 de la Procuraduría General de la República. Así como un análisis registral de las fincas involucradas. Dicho informe es parcial e incompleto en la medida que no se considera la historia catastral de las fincas que complementan claramente la parte registral. Por otra parte todo el discurso se desarrollaba sobre el voto de la Sala Constitucional número 3145-96, sin embargo a pesar de que en el mismo se reconoce y así lo externa el señor

Gutiérrez González, que la propiedad privada puede ser adquirida por prescripción positiva por la administración pública. En el caso que nos atañe, si se hace un análisis profundo de la historia registral se notará que por más de cincuenta años se dio una renuncia material y registral de la franja de terreno, objeto de este escrito. Dicha franja se ha utilizado como Vía Pública por ese mismo periodo. Sin embargo esta situación no es tomada en cuenta a la hora de las conclusiones, sino que ignorando la Jerarquía Legal se respalda para concluir que es un camino privado, en la opinión Jurídica OP-110-2002 a todas luces de inferior rango. Además omite el señor Gutiérrez González indicar cual es la inscripción Registral del dicho camino privado. Clasificará dicho sea de paso fuera del marco legal tal y como lo estableciera la Procuraduría General de la República en su criterio C-228-98 con fecha 03 de noviembre del 1998, en donde hace referencia a la inexistencia de la definición legal de camino privado. El artículo 7 de la ley 7029 (Ley de Construcciones) establece debido proceso y a precisión de la calidad pública del terreno; si consta en algún archivo- Si se observa en la hoja cartográfica San Antonio del mapa oficial escala 1:10000 se puede observar que esta franja de terreno aparece como camino de tierra, lo cual la ubica en la clasificación C de la Red Vial Cantonal establecida en el artículo primero de la ley General de caminos públicos No-6676. Tal situación también es palpable en el plano e inscrito en el catastro nacional bajo el No.H-74508-97 como pendiente a la finca No.45915- propiedad irónicamente de quienes hoy están usurpando la franja de terreno, violando claramente el debido proceso establecido en el artículo 7 de la ley de Construcciones, así como el artículo 125 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y el Artículo 32 de la Ley General de Camino Públicos. Adicionalmente el artículo 44 de la ley No.4240 (ley planificación urbana) establece que el dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques y otros espacios abiertos de uso público general se constituye por el mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el registro de la propiedad, si consta en el mapa oficial, todo ello se puede corroborar en la Hoja Cartográfica San Antonio escala 1:10000. Finalmente y como lo establece el artículo 7 de la ley de construcciones si aparece en cualquier archivo (ver hoja cartográfica 1:10000 y plano catastrado H-74508-92) como vía pública se presume que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena de lo contrario que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en gestión es de su propiedad. Es decir que se debe en todo momento probar la propiedad particular de la Franja de Terreno no así su publicidad y como se desprende del análisis realizado por el Señor Gutiérrez González no pertenece a la Finca No. 45915-001 al 006. Por todo lo anteriormente expuesto es que solicitamos Petitoria. Se revoque y se deje sin ningún efecto al Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria No 07- 2002, celebrada el 29 de Enero del 2002, en su artículo N°20, inciso primero, donde nos remite copia del informe DJ-020-2002, recurrido se procede inmediatamente a la apertura de la vía pública tal y como establece los artículos 32-33 y 34 de la ley general de caminos, Restituyendo inmediatamente los Derechos Constitucionales Lesionados. Requerimos se nos conteste dentro de los términos de ley. Para notificaciones favor enviar a: Nombre: Nuria Alvarez Bolaños

SE ACUERDA: Primero: Solicitar la recomendación legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. **Segundo:** Notificar a la señora Nuria Alvarez Bolaños, que para el Recurso de Revocatoria, Apelación y Revisión, interpuesto contra el Acuerdo contenido en el Artículo 20, de la Sesión Ordinaria 07-2002, se ha solicitado la recomendación legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 38. Se conoce Oficio del 26 de febrero del 2002, suscrito por la Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, mediante la cual manifiesta su agradecimiento por el apoyo brindado a esa organización, en la celebración de los Festejos Populares recientemente celebrados.

ARTICULO N° 39. Se conoce solicitud de autorización para realizar una actividad privada el 2 de marzo del 2002, en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, de 5:30 p.m., a 9:30 p.m., suscrita por Yorleny Zumbado Castro.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso solicitado a Yorleny Zumbado Castro para realizar una actividad privada el 2 de marzo del 2002, en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, de 5:30 p.m., a 9:30 p.m.

ARTICULO N° 40. Se conoce Oficio SVP-111-2002, del 25 de febrero del 2002, suscrito por Elizabeth Odio Benito Segunda Vicepresidenta de la República, mediante el cual informa al Concejo Municipal y a la Alcaldía que el 10 de diciembre pasado se publicó la Ley N° 8154 de 27 de noviembre de 2001, publicada en La Gaceta N°237 que aprobó el Convenio de Préstamo N°1284/OC-CR “**Programa de Regularización del Catastro y Registro**”, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO N° 41. Se conoce Oficio DJI-0290-2002, del 21 de febrero del 2002, suscrito por el Director Jurídico Institucional del IFAM, licenciado Randall Marín Orozco, mediante el cual comunica al Concejo Municipal que en La Gaceta N° 36 del 20 de febrero se publicó el acuerdo tomado en la Sesión 05-2002, del 22 de enero del dos mil dos, en el cual se establece como requisito para la tramitación de permisos para movimientos de tierra la presentación de un Plan de Gestión Ambiental, aprobado por el Ministerio de Salud.

ARTICULO N° 42. Se conoce oficio CJ-26-02-02, suscrito pro Frantz Acosta Polonio Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita criterio del Concejo Municipal sobre el proyecto “**Actualización de Impuestos Aplicables a los Casinos y Salas de Juego**” expediente N°14258, texto publicado en La Gaceta N°39 del 23 de febrero del 2002.

SE ACUERDA: Solicitar el criterio legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

ARTICULO N° 43. Se conoce nota suscrita por el señor José J. Chaves Presidente de la Junta de Educación y el licenciado Rony Morales Director de la Escuela Fidel Chaves Murillo, mediante la cual manifiestan su agradecimiento a la Corporación Municipal por todo el apoyo brindado a esa institución y además solicitan una audiencia con el Concejo Municipal, para realizar una presentación formal de los proyectos académicos y de infraestructura que han programado desarrollar durante el presente año lectivo 2002.

SE ACUERDA: Notificar a los señores José J. Chaves Presidente de la Junta de Educación y el licenciado Rony Morales Director de la Escuela Fidel Chaves Murillo, que el Concejo Municipal les dará audiencia en una próxima sesión extraordinaria, para lo cual la Secretaria Municipal les convocará oportunamente.

ARTICULO N° 44. Los vecinos de las casas 9 y 10 del Bloque 3 de Residencial Belén, solicitan al Concejo Municipal su colaboración para que se pavimente parte de la calle que se encuentra en mal estado, ya que en ambas viviendas habitan personas que requieren terapia y presentan algún tipo de discapacidad, para lo cual requieren que el medio de transporte que utilizan pueda ingresar lo más cercanamente a las viviendas.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de atender la solicitud planteada por los vecinos.

ARTICULO N° 45. El señor Geovanny Zumbado Alfaro, Presidente del Comité Comunal de Deportes y Recreación de La Asunción, informa que el 5 de marzo la nueva Junta Directiva de este Comité, se estará presentando ante el Concejo Municipal para ser juramentados.

ARTICULO N° 46. Se conoce Oficio del 26 de febrero, suscrito por la señorita Karla Calderón M., de la Asociación Solidarista de Empleados de Componentes INTEL de Costa Rica S.A., mediante la cual solicitan el permiso respectivo para llevar a cabo la Primera Edición de la Carrera Atlética ASINTEL y considerando los documentos solicitados para otorgarlo, adjuntan lo siguiente:

- 1- Aval de la Federación Costarricense de Atletismo, FECOA.
- 2- Documento de pólizas para corredores extendida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 3- Documento extendido por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- 4- Recibido de nota enviada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Tránsito. Ellos extenderán el aval el jueves, porque también requerían AVAL de FECOA para proceder. Este día estaremos llevando copia a la Municipalidad de Belén. (recibido el jueves)

5- Documento recibido del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER.

6- Mapa con la ruta de la carrera.

Indican asimismo que ya está coordinado con la Cruz Roja y tienen un plan operativo de asistencia a los corredores.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso solicitado por la señorita Karla Calderón M., de la Asociación Solidarista de Empleados de Componentes INTEL de Costa Rica S.A., para llevar a cabo la Primera Edición de la Carrera Atlética ASINTEL, el 10 de marzo a las 10:00 a.m.

ARTICULO N° 47. Se conoce copia de una nota que envía el doctor Gustavo Espinoza Chaves Director del Area Salud Belén – Flores, a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera, mediante la cual solicita que en lo sucesivo, para futuras actividades, deberán solicitar todos los permisos, para lo cual deberán consignar en la solicitud un detalle de todas las actividades programadas.

ARTICULO N° 48. Se conoce oficio del 21 de febrero del 2002, suscrito por la Directora del Liceo de Belén MSc. Sandra Subirós, y el Presidente de la Junta Administrativa Juan Emilio Vargas, mediante el cual solicitan al Concejo Municipal que les conceda la organización del Baile de Gala de San Antonio, programado para el 7 de junio como parte de la celebración de las Fiestas Patronales.

SE ACUERDA: Primero: Otorgar permiso a la Junta de Educación del Liceo de Belén, para realizar el Baile de Gala de San Antonio, el día 7 de junio.
Segundo: Notificar a la Directora del Liceo de Belén MSc. Sandra Subirós, y al Presidente de la Junta Administrativa Juan Emilio Vargas, que el Concejo Municipal otorga su aprobación para que organicen el Baile de Gala de San Antonio, programado para el 7 de junio como parte de la celebración de las Fiestas Patronales del cantón de Belén.

ARTICULO N° 49. Se conoce Oficio AA-20-02-02 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual según acuerdo de la Reunión Extraordinaria 01-2002, del 21 de febrero, aprobaron por unanimidad y en firme el Presupuesto Extraordinario de Ingresos 1-2002, por ₡17.023.842.53 (diecisiete millones veintitrés mil ochocientos cuarenta y dos colones con 53/100).

SE ACUERDA: Someter el Presupuesto Extraordinario de Ingresos 1-2002, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, a análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 50. Se conoce copia de una nota que envía el Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de La Asunción de Belén – Este, a la licenciada Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental, mediante la cual solicitan información relacionada con el funcionamiento y problemas que según los vecinos ocasiona la empresa Granero Almosi.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Encargada de la Unidad Ambiental que atienda en la medida de lo posible, lo solicitado por el Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de La Asunción de Belén – Este, con relación al funcionamiento y problemas que según los vecinos ocasiona la empresa Granero Almosi.

CAPITULO VI

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 51. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya presenta al Concejo Municipal copia digitalizada de un “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AUDITORÍA OPERATIVA EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA Y EN EL MINISTERIO DE SALUD, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL”, con relación a la dualidad de funciones entre MINSA y MINAE, y por considerar que éste es un tema de interés para algunas Areas y Unidades de esta Municipalidad solicita que se remita copia vía correo electrónico a la Unidad de Asuntos Ambientales, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Operativa, a la Alcaldía y a la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

SE ACUERDA: Encargar a la Secretaria Municipal de remitir copia vía correo electrónico a la Unidad de Asuntos Ambientales, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Operativa, a la Alcaldía y a la Auditoría Interna de esta Municipalidad del “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AUDITORÍA OPERATIVA EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA Y EN EL MINISTERIO DE SALUD, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL”, con relación a la dualidad de funciones entre MINSA y MINAE.

ARTICULO N° 52. El Regidor Vianney González solicita al Concejo Municipal que de acuerdo con la reunión de trabajo realizada para analizar la reestructuración de la Policía Municipal, se solicitó a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad que remita al Concejo Municipal a la mayor brevedad, la redacción final del Reglamento de la Policía Municipal.

SE ACUERDA: Solicitar al doctor Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad que remita al Concejo Municipal a la mayor brevedad, la redacción final del Reglamento de la Policía Municipal.

ARTICULO N° 53. El Regidor Suplente Desiderio Solano, manifiesta al Concejo Municipal su preocupación y la responsabilidad que implica para la Junta Administrativa del Liceo de Belén, que el CONVENIO ESPECIFICO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE BELEN, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. PARA LA CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL CANTON DE BELEN a la fecha no se haya firmado, y que es importante que el Concejo Municipal deje resuelto este asunto antes de concluir el periodo.

SE ACUERDA: Solicitar a la Doctora Elizabeth Odio Benito, Ministra del Ambiente y Energía respetuosamente que defina una fecha para que esta Corporación Municipal del cantón de Belén, organice la firma del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE BELEN, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA. PARA LA CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL CANTON DE BELEN

ARTICULO N° 54. El Regidor Suplente Juan Emilio Vargas, informa al Concejo que durante el fin de semana se hicieron grandes movimientos de tierra detrás de Súper Bloque, lo cual ha ocasionado serias molestias a los vecinos, por lo anterior solicitó al Concejo Municipal que tome un acuerdo para que se exija a quiénes están realizando estos movimientos de tierras, los permisos municipales correspondientes así como un Plan de Gestión Ambiental, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud, de conformidad con el Acuerdo N° 30 de la Sesión 05-2002.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar al Area Técnica Operativa un informe sobre las quejas planteadas por el Regidor Suplente Juan Emilio Vargas.

ARTICULO N° 55. El Regidor Suplente Desiderio Solano solicita al Concejo que se tome un acuerdo para que la Unidad de Planeamiento Urbano presente un informe, con relación a la proyección vial que existe de Palí hacia el norte, ya que la Escuela Santa Margarita construye actualmente una piscina que se interpone en esa proyección.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Unidad de Planeamiento Urbano, un informe sobre la situación planteada por el Regidor Desiderio Solano Moya.

ARTICULO N° 56. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, propone al Concejo Municipal celebrar una sesión extraordinaria el miércoles veintisiete de febrero, para analizar más detenidamente lo relacionado con la Modificación Externa 01-2002, al Presupuesto Extraordinario.

SE ACUERDA: Convocar a Sesión Extraordinaria el miércoles veintisiete de febrero del 2002, a las seis de la tarde, para analizar la Modificación Externa 01-2002, al Presupuesto Extraordinario.

ARTICULO N° 57. El Regidor Vianney González solicita al Alcalde que realice una investigación para determinar si el Doctor Francisco Morera, en efecto ha realizado la Información Posesoría de la Finca de la Naciente San Antonio, porque extraoficialmente tiene información de que esa finca no está inscrita a nombre de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, hace un llamado al señor Alcalde para que se haga un esfuerzo, por registrar todas las propiedades municipales a nombre de la Municipalidad, como se le ha venido solicitando desde que inició esta Administración.

SE ACUERDA: Ordenar al Alcalde Municipal que realice una investigación para determinar si el Doctor Francisco Morera, en efecto ha realizado la Información Posesoría de la Finca de la Naciente San Antonio.

ARTICULO N° 58. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, informa al Concejo que el señor Alberto Fonseca se presentó en su oficina, manifestándole su inconformidad por la forma en que fue despedido. Por lo anterior solicitó al Alcalde Municipal que realizara una investigación para atender esta situación, ya que los términos del despido según observación de la carta, no tiene sustento jurídico, las consideraciones para despedirlo están fuera de lugar, y además el señor tiene un contrato firmado, que dice que se rescindirá entre las partes.

SE ACUERDA: Ordenar al Alcalde que realice una investigación para determinar las condiciones en que el Ayuntamiento Belemita prescindió de la colaboración del señor Alberto Fonseca, Encargado del Círculo de Poetas de Belén.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lcda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

.....ul.....